

# Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

FECHA  
16 03 20  
DÍA MES AÑO

## MESA DE ENTRADA



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

## REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE No.: 7014/20

NOMBRE: Bloque V.G.G. en Crecimiento.

TEMA: Proyecto Declaración, Apoyo y Adhesión al proyecto de ley, en el cual se de el Estado de Necesidad Pública en materia social, Alimentario y Sanitario en la Pcia. de Santa Fe.

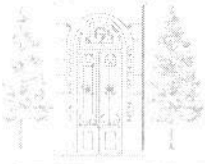
INICIADO: 16-03-2020.

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



## VISTO:

El proyecto de ley enviado por el Gobernador de la Provincia, Omar Perotti, a la Legislatura, por el cual se declara el Estado de Necesidad Pública en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las Contrataciones Públicas, Financieras y de Seguridad en la provincia de Santa Fe

Ley 2756 Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe

## CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe atraviesa una crisis social y económica de alarmantes dimensiones, como consecuencia de las políticas económicas de recesión y ajuste aplicadas en los últimos cuatro años, y por los altos niveles de endeudamiento alcanzados.

Que, como dice el mensaje enviado por el Gobernador, frente a la emergencia que se transita, el Estado Provincial se ve en la necesidad de implementar un conjunto de medidas que, utilizadas con criterio de equidad y progresividad entre los distintos sectores involucrados con el Estado provincial, permitirán ir corrigiendo los desequilibrios actuales.

Que esta crisis de la que hablamos se manifiesta en indicadores que son más que preocupantes: una contracción del Producto Interno Bruto nunca antes vista, una reducción del ingreso per cápita del 8%. El achicamiento de la economía, el fuerte aumento del tipo de cambio, superior al 500% entre 2015 y 2019, y una altísima inflación, han generado un incremento notorio de la pobreza que alcanza al 40% de la población.

Que la tasa de desempleo, según las últimas mediciones oficiales, se ha incrementado hasta el 10,6 %, con tasas que en el caso de los jóvenes superan el 18% en los varones y el 23% en las mujeres. Como siempre advertimos cuando hacemos referencia a cuestiones sociales, cada vez que la economía se resiente, las mujeres sufren las consecuencias con mayor crudeza, por ser una población desprotegida, vulnerable y con enormes niveles de desigualdad.

Que las tasas de interés, subidas con exceso por el Banco Central para intentar frenar la suba de moneda extranjera, se han vuelto prohibitivas para la producción, al tiempo que han afectado el nivel de endeudamiento de las familias, comprometiendo su sostenibilidad.

Que por su parte, las tarifas de los servicios públicos han sido incrementadas de forma desproporcionada, al punto de afectar de forma severa a la pequeña

industria y al comercio, como así también a la economía familiar. Como contrapartida, las empresas distribuidoras de energía, fueron favorecidas con condonaciones de deudas con el Estado, percibiendo pingues ganancias en perjuicio de la población.

Que a esto se suma, como hemos adelantado, el desorbitado crecimiento de la deuda pública que fue contraída en un breve período de tiempo. Un porcentaje muy elevado de este endeudamiento ha sido contraído en moneda extranjera y, dado que esos fondos no fueron utilizados para ampliar o mejorar la capacidad productiva y exportadora del país, el país enfrenta severas dificultades para hacer frente a los vencimientos de estas obligaciones.

Que en síntesis, estamos frente a una depresión de la economía nacional que ha provocado un aumento significativo de la vulnerabilidad económica y social en vastos sectores de la población y un alejamiento de la aspiración colectiva de emprender el camino del desarrollo con justicia social.

Que el mismo sentido, el Congreso de la Nación sancionó la denominada Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (N° 27.541/20), por la cual, entre otras cosas, el Estado nacional declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social; a fin de obtener las herramientas necesarias para atender las necesidades urgentes de la población frente a la crisis social y económica.

Que en definitiva, el presente proyecto tiene como objeto que el Estado se valga lícitamente de los medios necesarios e imprescindibles que le permitan revertir la situación que lleva a declarar el estado de necesidad pública, pero de ninguna manera se puede entender que las potestades otorgadas se transforman en poderes ilimitados.

Que ante este escenario, y haciendo nuestras las palabras utilizadas por el Presidente de la Nación y el Gobernador de nuestra provincia, la atención de estas realidades debe constituir un imperativo ético: desterrar el hambre en la Argentina, reducir la desigualdad y volver a crecer, siendo estos, como decíamos, el nuevo imperativo ético de nuestra época y la base para edificar una democracia sólida y sostenible en nuestro país que coadyuve también a recorrer un camino de fortalecimiento institucional y democrático en la región.

Que es necesario y urgente apelar a la unión y colaboración mutua de todas las argentinas y argentinos en pos de plasmar este imperativo en hechos concretos y reales, sobre todo la de aquellos que hoy tienen la responsabilidad de representación y gestión, delegada por el pueblo. Sólo con la ayuda y coordinación de todos los niveles del Estado: municipal, provincial y nacional; tanto en el nivel legislativo como ejecutivo, se podrán lograr los objetivos para salir de la crisis y recomponer la economía nacional y el equilibrio social.



Que por lo expuesto, el concejal abajo firmante:

### DECLARACIÓN .

Brinda su apoyo y adhesión al proyecto de ley enviado por el Gobernador de la Provincia, Omar Perotti, a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, por el cual se declara el Estado de Necesidad Pública en materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las Contrataciones Públicas, Financieras y de Seguridad en la provincia de Santa Fe, hasta el 30 de junio del año 2020. Asimismo, se dirige al Ejecutivo Municipal para solicitarle su colaboración y acompañamiento a esta propuesta, como así también a lo dispuesto en la Ley Nacional de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (N° 27.541/20). De forma. Comuníquese con sus considerandos.

  
**JAVIER R. PASCALE**  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GALVEZ

Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gob.ar

CONCEJO DELIBERANTE	
b.50 MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
16/03/2020	...../...../.....
Apotado por	AURA L.
Archivado por	

  
Santa Rocchetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE